

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 32
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 319364

Modalidad: CONVOCATORIA PUBLICA DE **MENOR CUANTÍA**

PLIEGO DE CONDICIONES
MEJORAMIENTO DE LA CAFETERIA DE LA SEDE UNIVERSIDAD DE NARIÑO BARRIO LA
CIUDADELA – MUNICIPIO DE TUMACO

Dependencia solicitante: Oficina de Planeación y Desarrollo

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorrupcion.gov.co o en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones: Ciudadela Universitaria Torobajo, ubicada en la Calle 18 No. 50-102, Edificio Tecnológico oficina de Compras y Contrataciones, Municipio de Pasto.

Al correo electrónico contratacion@udenar.edu.co. La Entidad Estatal confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección 13.1 del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a La Universidad de Nariño por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la Universidad hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. La Universidad de Nariño dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el la página web <http://contratacion.udenar.edu.co>

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 2 de 32
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

La presente convocatoria y el contrato que llegare a suscribirse, se regirá además de lo establecido en el acuerdo 126 de 2014 emitido por Honorable Consejo Superior Universitario, “por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño”, y demás normas que lo modifiquen o sustituyan. A su vez el régimen jurídico de contratación se supeditara por las normas legales, comerciales y civiles del caso por tratarse de un régimen exceptuado de contratación para las Universidades de carácter público.

6. OBJETO A CONTRATAR.

MEJORAMIENTO DE LA CAFETERIA DE LA SEDE UNIVERSIDAD DE NARIÑO BARRIO LA CIUDADELA – MUNICIPIO DE TUMACO

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño – Fondo de Construcciones, requiere contratar los siguientes bienes o servicios:

FORMULARIO DE CANTIDADES DE PRESUPUESTO PARCIAL
PRESUPUESTO PARCIAL PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE LA CAFETERIA DE LA SEDE UNIVERSIDAD DE NARIÑO BARRIO LA CIUDADELA – MUNICIPIO DE TUMACO

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

FECHA: OCTUBRE 2019

UNIVERSIDAD DE NARIÑO		PRESUPUESTO DE OBRA			
OBRA	MEJORAMIENTO DE LA CAFETERIA DE LA SEDE UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO LA CIUDADELA MPIO TUMACO		FECHA:	octubre de 2019	
			VERSION	2	
			REV	UDENAR	
No.	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,00	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1,01	Localizacion y replanteo	UND	150,00	3.000,00	450.000,00
1,02	Campamento de Obra	M2	15,00	75.630,00	1.134.450,00
1,03	Instalacion provisional de energia	GL	1,00	905.900,00	905.900,00
	SUBTOTAL				2.490.350,00
2,00	DESMONTES Y DEMOLICIONES				
2,01	Demolición enchape de pisos Incluye Mortero	M2	145	12.760,00	1.850.200,00
2,02	Demolición enchape muros hasta 2,50 mts & meson cocina	M2	65	8.400,00	546.000,00
2,03	Desmonte lavaplatos existente	UN	1	4.200,00	4.200,00
2,04	Desmonte de puerta (incluye Marco y hoja)	UN	2	5.510,00	11.020,00
2,05	Desmonte e instalacion de mobiliario existente (campana extractora, cocina y nevera)	GL	1	126.000,00	126.000,00
2,06	Desmonte de Instalaciones Hidrosanitarias existentes	GL	1	252.000,00	252.000,00
2,07	Desmonte de luminarias existentes	GL	1	462.000,00	462.000,00
	SUBTOTAL				3.251.420,00

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 3 de 32
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

3,00	CONCRETOS Y MORTEROS	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3,01	Mortero de Nivelacion piso y Gradas 1:3 E=0.04M Incluye aditivo adherente tipo 32 prime o similar	M2	145	20.889,00	3.028.905,00
3,02	Repello Muro Mortero 1:3	M2	125	19.605,00	2.450.625,00
	SUBTOTAL				5.479.530,00
4,00	PISOS				
4,01	Suministro e instalacion de Piso andino Blanco 33,8x33,8 cms o similar	M2	135	59.150,00	7.985.250,00
4,02	suministro e instalacion de Guaradescoba Miramar	ML	45	24.815,00	1.116.675,00
4,03	Granito Lavado incliye pirlan aluminio (color a definir)	M2	16	126.000,00	2.016.000,00
	SUBTOTAL				11.117.925,00
5,00	MUROS				
5,01	Muros en mamposteria	M2	27	43.332,00	1.169.964,00
5,02	Suministro e instalacion de Enchape de Pared Macedonia Blanco o similar 25x43,2 o similar	M2	37,5	65.987,00	2.474.512,50
5,03	mantenimiento Estuco interior Muros	M2	70	8.633,00	604.310,00
	SUBTOTAL				4.248.786,50
6,00	PINTURAS	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6,01	Mantenimienot de plntura Coraza - Pintura Tipo Incluye andamios acabado final - Color a definir	M2	110	19.838,00	2.182.180,00
6,02	Mantenimiento de plntura Interior - Pintura Tipo 2 Incluye andamios una mano	M2	125	11.908,00	1.488.500,00
6,03	Mantenimiento de pintura especial para cubierta en fibrocemento - Incluye andamios y elementos de fijacion y amarre por encima de cubierta	M2	120	29.100,00	3.492.000,00
	SUBTOTAL				7.162.680,00

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 4 de 32
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

7,00	ACERO INOXIDABLE - COCINA				
7,01	Suministro e instalacion de Mesones de sobre poner en acero inoxidable ancho 60 cms espesor 0.60 mm	ML	8	220.400,00	1.763.200,00
7,02	Suministro e instalacion de Lavaplatos en acero inoxidable 1 m x 0.60 m escurridor izquierdo. poceta derecha mono control (1 llave). 0.45 m x0.50 m profundidad 14 cm. Espesor 0.60 mm	1	1	250.400,00	250.400,00
	SUBTOTAL				2.013.600,00
8,00	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
8,01	Punto Hidraulico 1/2" PVC	UN	2	\$ 15.095	30.190,00
8,02	Punto sanitario PVC 2"	UN	1	\$ 33.288	33.288,00
8,03	Suministor e instalacion de griferia para Lavaplatos monocontrol Aluvia o Similar (incluye acople sifon y canastilla)	UN	1	\$ 115.000	115.000,00
	SUBTOTAL				178.478,00
9,00	INSTALACIONES ELECTRICAS				
9,01	Toma corriente Doble 220 con polo a tierra (Incluye cableado y accesorios)	UN	3	\$ 53.800	161.400,00
9,02	PANEL LED RECTANGULAR DE 40W incluye cableado	UN	10	\$ 175.000	1.750.000,00
					1.911.400,00
10,00	VARIOS				
10,01	Cargue, Transporte y Retiro del Material Sobrante, P.	M3	3,00	16.300,00	48.900,00
10,02	Aseo general durante y entrega de obra	GBL	1,00	120.000,00	120.000,00
	SUBTOTAL				168.900,00
	COSTO DIRECTO OBRA				38.023.069,50
	AUI 30%				11.406.920,00
	ADMINISTRACIÓN			[22%]	8.365.075,00
	IMPREVISTOS			[3%]	1.140.692,00
	UTILIDAD			[5%]	1.901.153,00
	COSTO TOTAL OBRA (Costo directo + AUI)				49.429.990

El proponente seleccionado deberá realizar las actividades de mejoramiento de la cafetería de la Universidad de Nariño en la sede de Tumaco –Barrio ciudadela y para tal efecto, la Universidad de Nariño presentará el plan de mantenimiento que sea necesario de acuerdo a los precios unitarios pactados en el contrato hasta el valor de la propuesta el cual se tomará como monto agotable.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VIENTINUEVE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$49.429.990).**

9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato será cubierto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 3956-1 del 27 de septiembre de 2019** expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

10. VISITA DE OBRA

El proponente podrá acreditar comparecencia a la obra en los términos señalados en el cronograma de la presente convocatoria. Dicha visita es de carácter discrecional y tiene

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 5 de 32
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

como finalidad que el proponente pueda conocer de manera previa a la presentación de su propuesta cuáles serán las condiciones locativas, técnicas, sus facilidades o dificultades de acceso y ejecución, seguridad, entre otras que permitan conocer en detalle la obra a intervenir y así mismo la estructuración del plan de trabajo requerido. En caso de no asistencia a visita de obra, la Universidad de Nariño se permite recordar que será exclusiva responsabilidad del oferente la elaboración de la propuesta y plan de trabajo y que lleva implícito el conocimiento y la aceptación, por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo. Bajo ese entendido no se rechazarán propuestas que no acrediten visita a obra ni tampoco se asignará puntaje por ello. Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

11. ASPECTOS DEL CONTRATO

11.1. FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente información:

La Universidad pagará el valor del contrato mediante actas de avance en proporción al valor de la oferta de la presente convocatoria. (El supervisor podrá requerir informes de avance de obra con anexos)

Para cada pago a que haya lugar se requerirá de la presentación certificado de aportes a seguridad social y parafiscal, el recibido a satisfacción del supervisor, la factura y la Orden de Pago.

11.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución total del Contrato será de **DOS (02) meses** contados a partir de la fecha de firma del acta u orden de inicio previo cumplimiento de requisitos de ejecución y legalización del contrato.

11.3. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución será en la Universidad de Nariño sede Tumaco Barrio Ciudadela.

11.4. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO

El oferente favorecido deberá presentar la programación de las actividades y ejecución de obra, teniendo en cuenta la consecución lógica de las actividades y definir la ruta crítica del trabajo, se deberá tener en cuenta viajes, horarios de trabajo y otros elementos y actividades que afecten la programación del mantenimiento preventivo y correctivo.

11.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo estipulado por la normatividad interna de la Universidad de Nariño, manuales, normas y leyes aplicables al ejercicio de la contratación, el oferente favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 11.5.1.** Controlar y verificar la construcción del proyecto objeto del contrato velando por los intereses de la Universidad de Nariño, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad. Para el manejo técnico, administrativo y de control presupuestal del contrato de obra aplicará la organización, procedimientos y metodología referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación del contrato de obra y cierre del contrato, de acuerdo con lo requerido por la Universidad de Nariño. El

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 6 de 32
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

CONTRATISTA constatará su legalización, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y constituirá las garantías que correspondan.

- 11.5.2. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO DE OBRA, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- 11.5.3. Suscribir las respectivas Actas, para cada una de las FASES del proyecto.
- 11.5.4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato de obra.
- 11.5.5. Verificar que sean adoptados las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medioambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- 11.5.6. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- 11.5.7. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- 11.5.8. Cumplir con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con las mínimas requeridas en las reglas de participación, y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.
- 11.5.9. Modificar de ser necesario el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
- 11.5.10. Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá cumplirse en forma inmediata. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobados por el INTERVENTOR y autorizados por la autoridad ambiental pertinente.
- 11.5.11. Suscribir una bitácora diariamente (libro de obra), en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el director o el residente de obra y por el director o residente de la interventoría y debe encontrarse debidamente foliada.
- 11.5.12. Estar dispuesto con la periodicidad que establezca la Universidad a reuniones del comité de obra a las cuales deberá asistir el director de obra y el residente de obra, para analizar el estado de los trabajos. El comité de obra es una reunión operativa para controlar el avance de la obra, de la cual se levantará el acta correspondiente, que deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron.
- 11.5.13. firmar del acta de inicio del contrato de obra.
- 11.5.14. Realizar la implantación del proyecto cuando sea necesario.
- 11.5.15. Revisar y presentar los planos récord del contrato y/o las memorias técnicas,

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 7 de 32
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

antes de la liquidación del contrato.

- 11.5.16.
- Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos.
- 11.5.17.
- Advertirá por escrito y oportunamente a la Universidad sobre asuntos que requieran atención o cambios, mediante notas de campo, con eventuales medidas correctivas o anotaciones en el libro de obra (bitácora).
- 11.5.18.
- Ejercer control sobre las obras de mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios, cantidades, materiales y con los procedimientos establecidos.
- 11.5.19.
- Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas, al igual que un registro fotográfico del proceso de la ejecución de la obra.
- 11.5.20.
- Evaluar los registros e informes diarios producidos por su inspector (de requerirse) en los diferentes frentes de trabajo. Se efectuarán los análisis de los aspectos que requieran atención por parte del contratista y se darán las instrucciones pertinentes.
- 11.5.21.
- Velar por la custodia y disposición de los materiales suministrados por la Universidad y por el cumplimiento de la normatividad y las especificaciones técnicas. Cuando aplique.
- 11.5.22.
- Ejecutar las obras de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas suministrados por la Universidad y utilizar los materiales o procedimientos adecuados.
- 11.5.23.
- Efectuar el control de calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en la obra mediante ensayos de laboratorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Para el efecto, se deberá suministrar oportunamente las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista de obra. A la cuenta mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo.
- 11.5.24.
- Los ensayos deberán ser hechos a los siguientes materiales: Concreto (cilindros y núcleos), pintura, ladrillos, bloques, base, sub-base, y todos aquellos que la interventoría o la supervisión estime convenientes.
- 11.5.25.
- Pactar con la Universidad los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra.
- 11.5.26.
- Conocer las normas técnicas obligatorias que rigen los contratos. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo, deberá informar oportunamente a LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO para solicitar la debida modificación.
- 11.5.27.
- Verificar que la ejecución de obra se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones:
- ✓ Planos y especificaciones técnicas.
 - ✓ Legislación ambiental municipal y nacional.
 - ✓ Legislación de seguridad industrial y salud y seguridad en el trabajo.
 - ✓ Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
 - ✓ Normas de sismo resistencia.
 - ✓ Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado, impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 8 de 32
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- 11.5.28.

Garantizar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista de obra, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la construcción de la obra.
- 11.5.29.

Cumplir con los documentos que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. La interventoría podrá rechazar las hojas de vida puestas a su consideración, entre otras circunstancias, cuando el personal que pretenda vincular o contratar el contratista haya participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato de obra.
- 11.5.30.

El contratista de obra deberá proveer una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en las reglas de participación.
- 11.5.31.

Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato de obra.
- 11.5.32.

Verificar y asegurar que el personal del contratista de obra, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
- 11.5.33.

Elaborar y verificar el desarrollo del programa de panorama de riesgos presentado para la ejecución del contrato de obra.
- 11.5.34.

El contratista de obra deberá establecer y controlar las medidas necesarias para que se responsabilice del manejo de los campamentos, materiales y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos. Con tal fin, podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Los costos deberán estar incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
- 11.5.35.

Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las obras objeto, teniendo en cuenta lo indicado en el plan de manejo ambiental.
- 11.5.36.

Informar inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito al interventor y supervisor de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
- 11.5.37.

Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- 11.5.38.

Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación. Para efectos del acta de liquidación el contratista deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y actualizar la constitución de las garantías que correspondan.
- 11.5.39.

Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO o en los sitios indicados por la Universidad relacionadas con los trabajos objeto de la obra y suscribir las actas correspondientes. En todo caso los gastos de viaje y de transporte serán cubiertos por el contratista en su totalidad.
- 11.5.40.

Participar en la elaboración de las actas de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra y la confrontación de las pre-actas

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 9 de 32
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

suscritas.

11.5.41. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos.

11.5.42. Presentar y poner en práctica los planes de salud ocupacional PGIO, plan de manejo de tráfico (todo esto en AUI)

OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL

- ✓ Cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002 y demás normas que las complementen, adicionen o reglamenten. También deberá suministrar a LA UNIVERSIDAD la información que esta requiera al respecto.
- ✓ Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- ✓ Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- ✓ Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra.
- ✓ Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
- ✓ Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
- ✓ Equipo de trabajo: El PROPONENTE favorecido deberá suministrar y mantener en la obra el personal propuesto con las respectivas dedicaciones.
- ✓ Suscribir las garantías descritas en el numeral 9.8 de los presentes términos de referencia.
- ✓ Mantener indemne a la Universidad de Nariño por concepto de reclamaciones, demandas o quejas de orden laboral que sean interpuestas por el personal vinculado por el contratista en virtud del contrato de obra o con ocasión del mismo.

11.6. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor.

El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de Diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación y será el Ordenador del Gasto, o la persona o funcionario delegado para tal fin: **Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo.**

11.7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

- Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
- Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
- Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
- Probable (Probablemente va a ocurrir): 4
- Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5

11.7.1. RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Ausencia de Materiales de Construcción.	Contratante	2
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

11.7.2. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	2
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	2

11.7.3. RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al borrador de los términos de referencia, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, “*las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen*”.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 11 de 32
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantenerlas condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

11.8. GARANTÍAS

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	30%	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Estabilidad de Obra.	20%	Vigente por el término de tres (3) años contados a partir del recibo final de la obra.
Salarios y prestaciones laborales	10%	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	10%	Por el término de ejecución del contrato y un año (1) más.

(Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios).

12. OFERTA

12.1 PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en sobre cerrado en la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño: Sede Principal Torobajo Ubicada en la calle 18 No. 50-02, Bloque Tecnológico – Sótano, Sector Norte – Pasto, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de esta convocatoria.

La oferta y los documentos anexos deben redactarse en español y presentarse por escrito utilizando un medio impreso y adicionalmente debe ir en formato digital.

La oferta deberá entregarse en **original y copia grabada en medio magnética**, en **sobre sellado y rotulado** en su parte exterior con mínimo la siguiente información:

- ✓ Número de convocatoria y objeto de la misma
- ✓ Nombre o Razón Social Oferente
- ✓ Dirección
- ✓ Teléfono
- ✓ Número de fax
- ✓ Correo Electrónico
- ✓ Número de folios de que consta

El oferente deberá presentar la propuesta debidamente foliada y con la tabla de contenido.

La propuesta debe estar acompañada de los siguientes documentos sin perjuicio de lo solicitado a efectos de verificar requisitos habilitantes en el siguiente orden:

- 12.1.1. Anexos obligatorios
- 12.1.2. Carta de presentación de la propuesta (anexo 1).
- 12.1.3. Certificación para acceder a la información (anexo 2)
- 12.1.4. Propuesta Económica. Anexo 3
- 12.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal.
- 12.1.6. Documento de Identidad.
- 12.1.7. Certificado de Antecedentes Fiscales.
- 12.1.8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- 12.1.9. Certificado de Antecedentes Judiciales
- 12.1.10. Garantía de seriedad de la oferta. (La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.)
- 12.1.11. Certificado que acredite no estar reportado en el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – sarlaft.
- 12.1.12. Registro Único Tributario (RUT).
- 12.1.13. Certificación de aportes a la seguridad social y parafiscal
- 12.1.14. Certificación del revisor fiscal
- 12.1.15. Registro Único de Proponentes (RUP)
- 12.1.16. Inscripción Banco de proveedores
- 12.1.17. Experiencia general del proponente
- 12.1.18. Documentos que acrediten la capacidad financiera
- 12.1.19. Documento de conformación (Oferentes Plurales)

13. REQUISITOS HABILITANTES, CAUSALES DE RECHAZO Y CONFLICTOS DE INTERÉS.

REQUISITOS HABILITANTES A VERIFICAR
13.1. ANEXOS OBLIGATORIOS. El proponente deberá presentar debidamente diligenciados y firmados en original cada uno de estos anexos solicitados en la presente convocatoria, relativos a la carta de presentación de la propuesta, el permiso para acceder a la información y la propuesta económica que deberá indicar valores unitarios, totales y el IVA. En caso de no discriminarse este impuesto, se entenderá incluido en el valor de la propuesta. Cualquier error en dicha propuesta económica será asumido por el proponente quien no tendrá derecho a solicitar reconocimientos por mayor permanencia o similares.
13.1.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: 13.1.1.1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. 13.1.1.2. Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo. 13.1.1.3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. 13.1.1.4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar

el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

13.1.1.5. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.

13.1.1.6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación de dos (2) años a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

13.1.1.7. Término de duración: Que el término de duración o vigencia previsto a futuro para la persona jurídica sea igual al plazo de ejecución del contrato y por lo menos cinco (05) años más contados a partir de la fecha prevista como límite para recepción de propuestas dentro de la presente convocatoria.

13.1.1.8. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda, que deberá coincidir con quien expida las certificaciones a que haya lugar en tal calidad.

13.1.1.9. La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

13.1.1.10. Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas, todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral.

13.1.2. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar el documento de identidad del representante legal de cada uno de sus integrantes.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

**13.1.3. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

El proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

13.1.4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

13.1.5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública (TITULO XV de la Ley 599 de 2000)

13.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. **Con la póliza se deberá anexar el recibo de pago de la póliza cancelado con antelación a la fecha prevista para la recepción de propuestas.** En la garantía en mención se verificará:

- 13.1.6.1. Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
- 13.1.6.2. Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- 13.1.6.3. Valor asegurado:** La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente mínimo al 10% del valor total de la oferta.
- 13.1.6.4. Vigencia:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de mínimo (3) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. En todo caso, los anexos que se incorporen deben cubrir los tiempos aquí indicados.
- 13.1.6.5. Asegurado/Beneficiario:** El asegurado/beneficiario es la Universidad de Nariño,

13.1.6.6. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.

13.1.6.7. Suscripción: La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.

13.1.6.8. Por disposición de la LEY 1882 DE 2018, ART 5, PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

“LEY 1882 DE 2018, ART 5, PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma

13.1.7. CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Para ello deberá aportar manifestación expresa y por escrito en tal sentido, sin perjuicio de la verificación que la Universidad hiciere al respecto.

13.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar fotocopia del certificado de Registro Único Tributario – RUT, y acreditar que las clasificaciones de la actividades comercial coincidan con lo reportado en el Certificado de Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, las cuales deben guardar relación con el objeto y los elementos requeridos dentro del presente proceso de licitación.

Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente mencionado.

Las actividades comerciales (códigos tributarios) del oferente deben ser similares al objeto contractual o a los elementos que se requieren en adquisición por parte de la Universidad.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

13.1.9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente persona jurídica deberá certificar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

- En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

- En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos normatividad vigente y pagar el Impuesto sobre la

renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En las anteriores dos circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se haya dispuesto), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

Cuando el proponente sea una persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante manifestación escrita bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la propuesta y del documento mismo.

El proponente que resulte adjudicatario se obliga con la Universidad a entregar las respectivas planillas o comprobantes de pago de los aportes de a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) dentro del término indicado para la legalización del contrato, si se trata de persona natural, deberá aportar como mínimo la correspondiente planilla o comprobante de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria; si el adjudicatario es persona jurídica, deberá aportar como mínimo las correspondiente planillas o comprobantes de pago de los últimos seis meses anteriores a la fecha prevista para la recepción de propuestas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

La Universidad de Nariño se reserva el derecho de solicitar la información indicada en el presente numeral, antes de la fecha prevista para la adjudicación o con posterioridad a la misma.

13.1.10. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

13.1.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito y clasificado en uno (1) de las actividades que a continuación se enuncian:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00 Servicios de apoyo para la construcción
72	12	14	00 Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	10	33	00 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Cuando se trate de proponentes plurales, todos los integrantes del mismo deberán cumplir a cabalidad con este requisito.

El Registro Único de Proponentes debe encontrarse RENOVADO para el año 2019 a la fecha de cierre del proceso y en firme a más tardar al vencimiento del término de traslado del informe de evaluación de requisitos habilitantes, es decir, fecha otorgada a los proponentes para presentar subsanaciones. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días antes de la fecha de recepción de las propuestas.

13.1.12. INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES.

Para los proveedores nacionales, el Oferente deberá encontrarse inscrito en Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño antes del cierre de la convocatoria o hasta la fecha prevista para la subsanación de requisitos habilitantes. En el caso de los proveedores extranjeros deberán cumplir con el registro a través del formato Información General del Proveedor extranjero disponible en la Plataforma.

Para los posibles oferentes que a la fecha de cierre de la presente convocatoria o que hasta la fecha de subsanación no se encuentren inscritos en el banco de proveedores, podrán hacerlo presentando vía correo electrónico o de forma física los siguientes documentos:

- ✓ RUP expedido por la Cámara de comercio.
- ✓ Registro único tributario actualizado
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios.
- ✓ Documento de identidad del representante legal
- ✓ Certificación de cuenta bancaria

La información deberá enviarse de forma exclusiva al siguiente correos electrónico: compras@udenar.edu.co ò de manera física a la siguiente dirección: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50- 102 ciudadela Universitaria Torobajo – Bloque Tecnológico – sótano.

13.1.13. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MÍNIMA REQUERIDA-habilitante

13.1.13.1. PERFIL DEL PROPONENTE :

El proponente, persona natural, deberá acreditar su existencia mediante la presentación en la oferta de la copia legible de su cédula de ciudadanía y/o copia de su certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello haya lugar y acreditar su calidad de **INGENIERO(A) CIVIL o ARQUITECTO** mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y su correspondiente constancia de vigencia y conducta expedida por la entidad competente COPNIA.

Cuando se trate de Persona Jurídica o proponente plural esta condición se deberá acreditar por el **representante legal**, sin embargo, en el evento en que este no ostente esta condición, la propuesta deberá ser **ABONADA** por un profesional en alguna de las áreas mencionadas **INGENIERO(A) CIVIL o ARQUITECTO** .

13.1.13.2. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente persona natural o jurídica o cuando esta sea avalada, deberá acreditar una experiencia general mínima de CINCO (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Los CINCO (5) años de experiencia se verificarán únicamente con copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente según sea el caso dentro de los dos (02) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si el oferente no certifica mediante este documento su experiencia, y si no se subsana oportunamente y debidamente la propuesta será rechazada.

13.1.13.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: El proponente acreditar su experiencia máximo **hasta tres (3) contratos** en actividades relacionadas con: **la construcción de infraestructura de edificaciones con entidades públicas o privadas, cuyo monto sumado sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial total dela presente convocatoria.**

El proponente deberá acreditar experiencia con alguna de las siguientes opciones:

1. Copia del contrato más Certificación de cumplimiento.
2. Copia del contrato más Acta de Liquidación.
3. Copia del Contrato más Acta de Recibo Final.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato deben encontrarse inscritos y clasificados el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. Este certificado debe estar **vigente y en firme**, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia específica deberá cumplir con **alguno** de los códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00 Servicios de apoyo para la construcción
72	12	14	00 Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	10	33	00 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en el presente pliego.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes que acrediten experiencia deben cumplir con la inscripción en el grupo, segmento, familia y clase exigidos.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

13.1.13.4. Condiciones para acreditar experiencia:

Deberá aportarse hasta máximo tres (3) Contratos, que sumados no sea inferior **al 100%** del presupuesto oficial total dela presente convocatoria.

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- 1. Copia del contrato más Certificación de cumplimiento.
- 2. Copia del contrato más Acta de Liquidación.
- 3. Copia del Contrato más Acta de Recibo Final.

Nota: El oferente podrá acreditar su experiencia específica con la respectiva factura de venta cuando no exista contrato, ésta deberá contener los requisitos que la ley determina y cumplir con los criterios y reglas establecidas en el numeral 5.1.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

13.1.13.5. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- (i) la relación de cada uno de los contratos,
- (ii) nombre del contratante y contratista,
- (iii) número del contrato,
- (iv) objeto, (v) plazo de ejecución,
- (vi) valor final ejecutado,
- (vii) cumplimiento del contrato,

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: la Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes así como el derecho de verificar su ejecución o existencia.

Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Universidad, se rechazará la propuesta.

13.1.14. CONDICIONES Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO		
CARGO	Características	
RESIDENTE DE OBRA	FORMACION ACADEMICA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO
	Experiencia general	con una experiencia general mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional hasta la fecha de cierre de la convocatoria, acreditada mediante la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la tarjeta.
	Experiencia especifica	Experiencia hasta máximo tres (03) contratos relacionados en actividades relacionadas con: la construcción y/o mantenimiento y/o adecuaciones de infraestructura de edificaciones con entidades públicas o privadas , cuyo monto sumado sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial total .
		Forma de acreditar Experiencia: Aportar fotocopias de: - Matricula profesional COPNIA, documentos de idoneidad, y vigencia. - Aportar los documentos que acrediten experiencia que deberá estar de acuerdo al numeral 13.4 y 13.5.
	Dedicacion	100%

13.1.15. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.	
La evaluación financiera se evaluara según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida. Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria debe acreditar la siguiente capacidad financiera y organizacional:	
13.1.15.1.	Patrimonio: El proponente deberá acreditar patrimonio igual o superior al cien por ciento (100%) del valor ofertado. al cien por ciento
13.1.15.2.	Índice de Endeudamiento: El proponente deberá demostrar un índice de endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).
13.1.15.3.	Capital de trabajo: El proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al cincuenta por ciento 50% del valor ofertado . Se calcula usando la siguiente formula: Activo corriente - Pasivo corriente

13.1.15.4.	Índice de Liquidez: El proponente deberá acreditar un índice de liquidez igual o superior a uno (1) .
13.1.15.5.	Rentabilidad del patrimonio: El proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a Cero (0) .
13.1.15.6.	Rentabilidad del activo: El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o superior a Cero (0) .
13.1.15.7.	Razón de Cobertura e Interés: El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1) .
13.1.15.8.	Cupo de crédito: mayor o igual al cincuenta (50%) del valor de la oferta, documento que deberá ser expedido por una entidad financiera debidamente establecida en el país, dirigida a nombre del proyecto que se va a financiar en la Universidad de Nariño. Igualmente se podrá presentar un certificado de saldo de cuenta bancaria (ahorro o corriente) a nombre del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, con un valor mayor o igual al cincuenta (50%) del valor total de LA OFERTA. Para ambos casos la fecha de expedición de los documentos en mención no podrá ser mayor a diez (10) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Se sumarán los cupos de crédito o saldos de cuentas bancarias de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES.	
13.2.	Se deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:
13.2.1.	Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, NIT, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. Cuando el proponente plural esté constituido por personas jurídicas, deberá acompañarse la indicación del representante legal de cada una de ellas.
13.2.2.	El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
13.2.3.	La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
13.2.4.	La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
13.2.5.	Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.
13.2.6.	Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.

- 13.2.7.** La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.
- 13.2.8.** La indicación del domicilio de la figura asociativa.
- 13.2.9.** La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cinco años más.
- 13.2.10.** Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- 13.2.11.** Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores y no se haya subsanado oportunamente.
- 13.2.12.** Cada integrante del proponente plural debe encontrarse registrado previamente al cierre de la presente convocatoria en el Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño.
- 13.2.13.** Las personas jurídicas integrantes de proponente plural deberán acreditar cada una su existencia y representación legal.

LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO ESTIME NECESARIOS PODRÁN SER SUBSANADOS DENTRO DEL TÉRMINO CONSAGRADO PARA TAL EFECTO DENTRO DEL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. REGLA QUE APLICARÁ SIEMPRE QUE LA FALENCIA Y SU SUBSANACIÓN NO GENEREN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE. EN EJERCICIO DE ESTA POSIBILIDAD LOS PROPONENTES NO PODRÁN SUBSANAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO TAMPOCO SE PODRÁ REALIZAR ADICIONES QUE MEJOREN EL CONTENIDO DE LA OFERTA.

CAUSALES DE RECHAZO

- 13.3.** Sin perjuicio de las causales de rechazo consagradas en los presentes términos de referencia y las que disponga la ley, las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:
- 13.4.** Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera.
- 13.5.** Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido para tal efecto en los términos de referencia.
- 13.6.** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.
- 13.7.** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- 13.8.** Cuando la propuesta económica presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.
- 13.9.** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el

Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

- 13.10.**Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.
- 13.11.**Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tengan antecedentes judiciales.
- 13.12.**Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- 13.13.**Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura.
- 13.14.**Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
- 13.15.**Cuando una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
- 13.16.**Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación.
- 13.17.**Cuando el RUP presentado no haya obtenido firmeza o el proponente persona jurídica o los integrantes del proponente plural no acrediten los registros solicitados en los términos de referencia.
- 13.18.**No acreditar experiencia específica el proponente según lo dispuesto en los presentes términos de referencia.
- 13.19.**Cuando el valor de la propuesta se encuentre por debajo del 90% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.
- 13.20.**Las propuestas que no cumplan con lo señalado en la asignación de puntaje.
- 13.21.**No aportar póliza de seriedad de la oferta correspondiente al proceso.
- 13.22.**Cuando se presente un error aritmético en la oferta económica. Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.
- 13.23.**Cuando no se incluya la oferta económica o que esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).
- 13.24.**Estar reportado el proponente o alguno de sus miembros en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

- 13.25.** Cuando el proponente presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado
- 13.26.** Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
- 13.27.** Presentar propuesta alternativa condicionada.
- 13.28.** Cuando el oferente dentro del factor ponderable de capacidad de organización (personal mínimo requerido) para la ejecución de obra, obtenga un puntaje menor a veinte (20) puntos.
- 13.29.** En los demás casos establecidos en los pliegos de condiciones, el Acuerdo 126 de 2014 y la Ley.

CONFLICTOS DE INTERÉS

- 13.30.** Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:
- 13.31.** Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes o en las causales previstas en los estatutos internos de la Universidad de Nariño, concretamente el estatuto de Contratación.
- 13.32.** El proponente o sus integrantes hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de **(i)** los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que, en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y **(ii)** los beneficiarios reales de las mismas personas.

14. RESPONSABILIDAD

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en estos Términos de referencia.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el OFERENTE respecto de las condiciones de estos Términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extensible a la UNIVERSIDAD.

15. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Se asignará un total de doscientos **(200) puntos** en la evaluación de factores ponderables. Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios:

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el **Anexo 3 – Propuesta Económica** de esta convocatoria.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, subtotal, costos indirectos, otros valores cuando apliquen, valor del IVA, valor total de la propuesta, de acuerdo al formato anexo. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Cuando el oferente sea responsable de IVA, deberá estar indicado o se deberá tener en cuenta en el valor total de la oferta, en caso de que el oferente responsable de IVA no indique dicho impuesto, se considera la propuesta como no admisible y será rechazada.

En caso de que el oferente no sea responsable de IVA, se tomará para la asignación de puntaje, el valor total de la oferta.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes. Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial o estén por debajo del noventa (90%) del valor del mismo, serán rechazadas.

15.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRECIO.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación de requisitos habilitantes definitivo. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de Método de evaluación según TRM

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Condiciones económicas – Precio	a. MEDIA ARITMÉTICA (opción uno) Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica,	100 PUNTOS

	se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula: $PA = (P_1+ P_2+...+ P_n) / n.$ P₁, P₂, P₃... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente sin incluir el valor del IVA n = Número de propuestas Asignación De Puntaje Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula: $P = 100 - ((PA - P_e) / PA) \times 100$ Dónde: P = Puntaje PA = Promedio Aritmético P_e = Propuesta evaluada sin IVA Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula: $P = 100 + ((PA - P_e) / PA) \times 100$ P = Puntaje PA = Promedio Aritmético P_e = Propuesta evaluada sin IVA b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA (opción dos) Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula: $PA = \left[\frac{(P_1+P_2+...P_n)+P_0}{n+1} \right]$ P₁, P₂, P₃... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente sin incluir el valor del IVA n = Número de propuestas P₀=Presupuesto oficial Asignación De Puntaje Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula: $P = 100 - ((PA - P_e) / PA) \times 100$ Dónde: P = Puntaje PA = Promedio Aritmético P_e = Propuesta evaluada sin IVA P_n= Propuestas habilitadas. Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la	
--	---	--

	siguiente fórmula: $P = 100 + ((PA - P_e) / PA) \times 100$ P = Puntaje PA = Promedio Aritmético P_e = Propuesta evaluada sin IVA c. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL (opción tres) Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio geométrico aplicando la siguiente fórmula: $PG = (P_0 \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n)^{\frac{1}{(n+1)}}$ Donde: PG = Promedio geométrico P₀ = Presupuesto Oficial P₁, P₂, P₃,... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente sin incluir el valor del IVA n = Número de propuestas Asignación De Puntaje Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula: $P = 100 - ((PG - P_e) / PG) \times 100$ Dónde: P = Puntaje PG = Promedio geométrico P_e = Propuesta evaluada sin IVA Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula: $P = 100 + ((PG - P_e) / PG) \times 100$ P = Puntaje PG = Promedio geométrico P_e = Propuesta evaluada sin IVA d. MENOR VALOR (opción 4) Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se asignará el puntaje según la siguiente fórmula: $P = \frac{P_{max} \times V_{mo}}{P_e}$ P = Puntaje asignado al valor total ofertado. P_{max} = Puntaje máximo 100 V_{mo} = Valor de la oferta más baja P_e = Valor de la propuesta evaluada sin IVA.	
--	--	--

15.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Condiciones de Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia adicional a la habilitante en: - Contratista de obra (Factor de experiencia 1.0). - Interventor de obra (factor de experiencia 0.40)	50 PUNTOS

**especifica
Adicional del
proponente**

El proponente deberá acreditar experiencia en: CONSTRUCCIÓN y/o MANTENIMIENTO y/o ADECUACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS (colegios, escuelas, universidades) Edificios Residenciales y/o Edificios Públicos (Centros Administrativos, Hospitales, etc) en un área no inferior a **350 m2** y en valor no inferior a **100% del VPO**.

Al oferente que acredite la experiencia solicitada, tendrá una puntuación de cincuenta (50) puntos, teniendo en cuenta los factores de afectación (tipo de experiencia) de que trata este numeral, a quienes acrediten un área inferior y/o SMMLV menores, se les contabilizará la experiencia en forma proporcional, aplicando la fórmula matemática de regla de tres, con base en veinticinco (25) puntos máximo para experiencia certificada en área y veinticinco (25) puntos máximo para experiencia certificada en valor (SMMLV) .

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

1. Copia del contrato más Certificación de cumplimiento.
2. Copia del contrato más Acta de Liquidación.
3. Copia del Contrato más Acta de Recibo Final.

Nota 1: Adicional a lo anterior cuando el contratante del oferente sea una entidad privada deberá anexar copia de factura, la cual deberá contener los requerimientos que determina la ley y los exigidos por la DIAN.

Nota 2: Para la verificación de los metros cuadrados, las certificaciones, o actas finales de obra o de liquidación de contrato, que se presenten, debe constar el tipo de obra ejecutada y las cantidades de obra. En caso de no ser posible la verificación de estos datos en los documentos se deberá anexar el presupuesto donde se especifique las áreas intervenidas. (Cuando la certificación presente actividades en las cuales no se indique con claridad el área intervenida, la Universidad de Nariño tomará como área intervenida o de construcción la equivalente al área la cubierta o las losas intervenidas)

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato u obra ejecutada por la unión temporal o consorcio. El porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación.

La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar las certificaciones presentadas o su ejecución y existencia.

Cuando se aporte más de tres (3) contratos la entidad verificará la experiencia con los tres (3) de mayor valor.

La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar las certificaciones presentadas o su ejecución y existencia.

15.1. PUNTAJE POR CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO): 30 PUNTO

CARGO	Características		PUNTAJE
PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	FORMACION ACADEMICA	ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL O PERSONAS NATURALES CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL	30 PUNTOS
	Experiencia general	Experiencia general mínima de 1 año a partir de la Resolución de Licencia.	
	Experiencia específica	Experiencia específica certificada como profesional en salud ocupacional en obras de infraestructura. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para especialista en salud ocupacional o personas naturales con licencia en salud ocupacional. El oferente deberá presentar la carta de Intención de conformación del equipo de trabajo debidamente firmada por él y por los integrantes propuestos para el equipo, documento en el cual se deberá expresar el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo en la obra de cada uno de los miembros del equipo de trabajo, igualmente se deberá expresar los recursos técnicos y humanos para trabajar en la obra. La participación del personal de apoyo con dedicación parcial deberá ser garantizada por el oferente con fundamento en la necesidad de ejecución de obra. Los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia, deberán incluir adiciones, modificaciones y prorrogas. En caso de no anexar dichos documentos, la experiencia se considera como no valida. El oferente favorecido, deberá dar cumplimiento obligatorio del personal mínimo aquí establecido previo a la firma del contrato.	
		Forma de acreditar Experiencia: Aportar fotocopias de: - Diploma y/o acta de grado - Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo. - Certificaciones de experiencia, hoja de vida.	
	Dedicación	50%	

15.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Apoyo a la Industria Nacional	Se evaluará y asignará veinte (20) puntos a los proponentes que certifiquen el apoyo a la industria nacional según lo consagrado en la LEY 816/2003 en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3	Para Bienes y/o servicios nacionales son: 20 PUNTOS
	El proponente deberá presentar su manifestación de que los bienes o servicios son de origen nacional, extranjeros y nacionales o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente. En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje. La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.	Para Bienes y/o servicios extranjeros son 10 PUNTOS.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 29 de 32
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

	La manifestación de apoyo a la industria Nacional debe estar firmada en original por el proponente, de lo contrario no se asignará puntaje.	
--	---	--

TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	200	PUNTOS

16. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura de la convocatoria y Publicación del pliego de condiciones	31 de octubre de 2019		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co o Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Visita de obra (Lugar : Facultad de Artes– Universidad de Nariño, sede Torobajo) DISCRECIONAL	01 de noviembre de 2019	10: 00 AM	Universidad de Nariño, Sede Torobajo Calle 18 No. 50-102 Pasto, Facultad de Artes
Recepción de ofertas	06 de noviembre de 2019	Hasta 05:00 PM	Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50- 102 Ciudadela Universitaria Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Evaluación de requisitos habilitantes y demás requisitos	07 de noviembre de 2019		El lugar y la hora de la audiencia de apertura de propuestas se comunicaran vía nota secretarial en el portal de contratación de la Universidad.
Publicación de Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos.	08 de noviembre de 2019		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co o Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Traslado y Plazo para subsanar requisitos habilitantes y/o presentar observaciones	12 de noviembre de 2019	Hasta 06:00 PM	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co De manera física: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-102 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Respuesta a observaciones frente a evaluación de requisitos habilitantes y comunicación a interesados de	13 de noviembre de 2019		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co o

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 30 de 32
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

informe de proponentes habilitados definitivo			Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Evaluación y publicación técnica de las propuestas por parte del Comité Técnico evaluación y de factores ponderables	14 de noviembre de 2019		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co o Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Traslado y Presentación Observaciones a la evaluación técnica de las propuestas y factores ponderables.	15 de noviembre de 2019	Hasta 06: 00 PM	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co De manera física: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-102 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Respuesta a observaciones a la evaluación de factores ponderables.	18 de noviembre de 2019		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co o Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Adjudicación de contrato	19 de noviembre de 2019		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co o Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Legalización del contrato	Legalización del contrato (dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación del acto administrativo de adjudicación.		Oficina de Compras y Contratación

El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes. Los documentos que no incidan en la asignación de puntaje podrán ser subsanados dentro de los términos que la Institución disponga, en todo caso hasta antes de la adjudicación del contrato. En caso de no subsanarse la propuesta dentro de dichos términos, habrá lugar a su rechazo

17. CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA

El contratista se obliga a asumir cualquier variación que se pueda presentar relativo a la moneda, entre la adjudicación y suscripción del contrato. En ese sentido, el curso

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 31 de 32
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

contractual en su noción económica no podrá ser modificado o anulado sino en virtud de un acuerdo previo entre las partes.

18. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje o experiencia en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. En caso de que persista el empate se procederá a realizar la selección del proponente ganador, mediante mecanismo de sorteo avalado por el Comité técnico asesor y la Oficina de Compras y Contratación, actividad que se efectuará en audiencia pública.

19. CONDICIÓN RESOLUTORIA TÁCITA

En caso de incumplimiento por parte del contratista, la Universidad podrá exigirle a su arbitrio, o la resolución o el cumplimiento del contrato con indemnización de perjuicios según lo dispuesto en el art. 1546 del código civil, art. 870 del código de comercio y art. 942 del código de comercio.

20. CLÁUSULA PENAL Y MULTAS

En caso de incumplimiento que afecte gravemente la ejecución del contrato o ponga en peligro su cabal cumplimiento y pueda afectar a la UNIVERSIDAD, se dará por terminado el contrato y se hará exigible de la cláusula penal que corresponderá al 30% del valor del contrato, caso en el cual además se ordenará hacer efectivas las garantías. Así mismo ante los incumplimientos parciales o retrasos, la Universidad impondrá sanciones consistentes en multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de retraso, hasta el 10%. El procedimiento establecido para hacer efectivas la cláusula penal y/o multas será el señalado en el numeral anterior. En los actos administrativos que declaren la sanción, se ordenará hacer efectivas las garantías.

21. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La Universidad de Nariño una vez expida el informe final de evaluación de las ofertas elaborará la aceptación de la oferta dentro del día hábil siguiente a la selección del adjudicatario, la cual se legaliza de conformidad con lo dispuesto por las normas internas de la Universidad de Nariño.

El oferente tendrá un máximo de cinco (05) días hábiles para aportar los documentos que le sean requeridos, de lo contrario se entenderá que no está interesado en la ejecución contractual, ante lo cual la Universidad de Nariño hará exigible la póliza de seriedad de la oferta y procederá a contratar con el oferente que haya ocupado el siguiente turno en el orden de elegibilidad, siempre que se haya cumplido a cabalidad con lo dispuesto en el presente acto y que la propuesta sea beneficiosa para la entidad contratante.

22. SANEAMIENTO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

Si durante el proceso de contratación el funcionario competente encuentra que se ha pretermitido alguno de los requisitos exigidos en cualquier etapa del proceso o se ha cumplido en forma parcial o relativa, ordenará su complemento, adición, o corrección siempre y cuando no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto y causa ilícitos o cualquier otra eventualidad que constituya causales de anulabilidad absoluta. Efectuada la enmienda, se reanudará la correspondiente tramitación.

23. REQUERIMIENTOS Y/O ACLARACIONES

La universidad de Nariño se reserva el derecho para realizar los requerimientos a que haya lugar con el fin de solicitarle a los oferentes aquellos documentos que no sean son objeto

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 32 de 32
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

de asignación de puntaje, los cuales deberán ser entregados por el proponente en el término señalado en el requerimiento el cual podrá ser hasta antes de la adjudicación, Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo señalado por la Entidad.

De igual manera podrá solicitar solamente aclaraciones respecto de aquellos documentos que asignen puntaje siempre y cuando no se adicione o complemente la información consignada en dichos documentos.

24. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Es obligación de cada proponente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.

25. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

La Universidad de Nariño podrá en cualquier momento y antes de que venza el plazo para la presentación de las propuestas, modificar, ampliar, suprimir o aclarar los pliegos de condiciones. Cualquier aclaración o modificación a los documentos del proceso de selección o el aplazamiento de la fecha de cierre del proceso de selección que la Universidad considere oportuno hacer, será notificada por medio de adendas, que serán publicadas de acuerdo con lo establecido en el "Cronograma" del pliego de condiciones. La entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

26. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Universidad podrá declarar desierto la presente convocatoria, en los siguientes casos:

- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la convocatoria.

En caso de no lograrse adjudicación la Universidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición, correrá desde la publicación del acto administrativo de declaratoria desierto.

(Original Firmado)

JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCIA
VICERECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Vo.Bo. Martha Lucia Enríquez – Directora de Planeación y Desarrollo
Reviso: Daniel Portilla - Profesional Oficina de Compras y Contratación
Reviso: Neiry Liney Obando CH. - Coordinadora Oficina de Compras Y contratación